

# GACETA OFICIAL



**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 2 Ext. Especial de 10 de febrero de 2021

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Decreto Presidencial 182/2020 (GOC-2021-174-EXE2)

Decreto Presidencial 183/2020 (GOC-2021-175-EXE2)

Decreto Presidencial 184/2020 (GOC-2021-176-EXE2)

Decreto Presidencial 195/2021 (GOC-2021-177-EXE2)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 2

Página 3

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2021-174-EXE2

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación, que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad, y en especial a la preservación y mejoramiento de la salud y bienestar del pueblo.

POR CUANTO: El Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ha propuesto para recibir dicha condecoración a veintitrés destacados especialistas en reconocimiento a su actividad investigativa, en la que han obtenido resultados de un alto valor científico e impacto para la ciencia, la economía, la sociedad y el medio ambiente, con lo cual han contribuido al prestigio y desarrollo de las ciencias en nuestro país.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

## DECRETO PRESIDENCIAL No. 182

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay” a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este DECRETO PRESIDENCIAL.

SEGUNDO: El Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 29 días del mes de diciembre de 2020, “Año 62 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez  
Presidente de la República

## ANEXO

**ORDEN “CARLOS J. FINLAY**

1. LESLIE FERMÍN MOLERO LEÓN
2. TANIA CROMBET RAMOS
3. O’LEARY FERNANDO GONZÁLEZ MATOS
4. JOURDY VICTORIA JAMES HEREDIA
5. GLADYS CECILIA HERNÁNDEZ PEDRAZA
6. FAUSTINO COBARRUBIA GÓMEZ
7. LESBIA GERTRUDIS CÁNOVAS FABELO
8. DOLORES DEL ROSARIO PIÑÓN GÓMEZ
9. AMELIA CAPOTE RODRÍGUEZ
10. SOFÍA ALBERTA LEÓN PÉREZ
11. ISABEL DEL CARMEN MARTÍNEZ GORDO
12. MARTHA CARRALERO TAMAYO
13. MARIBEL GUERRA VALLESPÍ
14. ALINA RODRÍGUEZ MALLON
15. BELINDA SÁNCHEZ RAMÍREZ
16. ENRIQUE ROSENDO PÉREZ CRUZ
17. VIVIANA FALCÓN CAMA
18. GLADYS MABEL IZQUIERDO LÓPEZ
19. MÓNICA BEQUET ROMERO
20. ARACELI GARCÍA-CARRANZA BASSETTI
21. RAFAEL CAYETANO ACOSTA DE ARRIBA
22. MIGUEL ÁNGEL BARNET LANZA
23. ONEYDA HERNÁNDEZ LARA

---

**GOC-2021-175-EXE2**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a instituciones cubanas y extranjeras, así como a colectivos de trabajadores, en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad, y en especial a la preservación y mejoramiento de la salud y bienestar del pueblo.

POR CUANTO: El Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ha propuesto para recibir dicha condecoración, a tres centros de investigación, a la Fundación Fernando Ortiz y a la Brigada Internacional Henry Reeve, en reconocimiento a los resultados obtenidos en la actividad investigativa y docente, e impactos significativos en sus programas priorizados, con un alto valor científico, que han contribuido al prestigio y desarrollo de las ciencias en nuestro país.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL No. 183**

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay” a:

1. Centro de Inmunología Molecular
2. Centro Nacional de Biopreparados
3. Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología
4. Fundación Fernando Ortiz
5. Brigada Internacional Henry Reeve

SEGUNDO: El Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Orden.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 29 días del mes de diciembre de 2020, “Año 62 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

**GOC-2021-176-EXE2**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación, que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad, y en especial a la preservación y mejoramiento de la salud y bienestar del pueblo.

POR CUANTO: El Ministro de Salud Pública ha propuesto para recibir dicha condecoración a dos destacadas profesoras e investigadoras, en reconocimiento a su actividad docente e investigativa, en la que han obtenido resultados de un alto valor científico e impacto para la ciencia, con lo cual han contribuido al prestigio y desarrollo de las ciencias en nuestro país.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL No. 184**

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay” a la Dra. C. Mariela Castro Espín y a la Dra. Ada Caridad Alfonso Rodríguez.

SEGUNDO: El Ministro de Salud Pública queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Orden a las condecoradas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 29 días del mes de diciembre de 2020, “Año 62 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

**GOC-2021-177-EXE2**

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar dicha medalla a un grupo de personalidades amigas de Cuba, miembros de los movimientos de solidaridad, en reconocimiento a su apoyo y respaldo al fortalecimiento y profundización de los vínculos con nuestro pueblo, así como por su destacada participación en campañas en defensa de la Revolución y de denuncia a las agresiones contra Cuba.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL No. 195**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” a los compañeros que se relacionan a continuación:

1. ANNE CHRISTIANE D. DELSTANCHE
2. GILDO CAIMI
3. IVANO IOGNA PRAT
4. MIJAÍL MARKOVICH MAKARUK
5. SVETO DOBRIJEVIČ
6. ZORICA DOBRIJEVIČ DABIČ

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la entrega de la medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 28 días del mes de enero de 2021, “Año 62 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República